



Dependencia: Secretaría de Educación
Sección: Dirección General de Educación
Media Superior y Superior
Número de Oficio: SE/DGEMSS/3487/2023

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo".

Cuernavaca, Morelos, a 28 de julio de 2023.

C. ENRIQUE JAVIER NAVARRO FLORES
REPRESENTANTE LEGAL DE "CORPORATIVO UNISANT,
SOCIEDAD CIVIL"
PRESENTE

Por este medio y en relación a la Solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, me permito hacer de su conocimiento que esta Unidad Administrativa, ha tenido a bien otorgar a su representada el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos de Ley, en términos de la resolución que se anexa al presente, para impartir el plan y los programas de estudio:

LICENCIATURA EN COACHING Y LIDERAZGO TRANSFORMACIONAL
CON ACENTUACIÓN EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA
ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS (RVOE)
NÚMERO 2023PO21066 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2023.

INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD SANTANDER
MODALIDAD: NO ESCOLARIZADA
TURNO: DISCONTINUO
INICIO DE VIGENCIA: PERIODO ESCOLAR 2023-2024
INSTALACIONES AUTORIZADAS: LIBRAMIENTO EMILIANO ZAPATA-JIUTEPEC SIN NÚMERO
(AVENIDA DEL FERROCARRIL), COLONIA EL TOMATAL,
C.P. 62766 EN EMILIANO ZAPATA, MORELOS.

ATENTAMENTE

DR. H.C. HIRAM MINA VALDÉS
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

"La información confidencial, y todos los derechos a la misma que han sido o serán divulgados al Receptor, permanecerán como propiedad del Divulgador. El Receptor no obtendrá derecho alguno, de ningún tipo, sobre la información, ni tampoco ningún derecho de utilizarla, excepto para el objeto del presente acuerdo. La divulgación de la Información confidencial no implica el licenciamiento de derecho de patentes o derecho de autor o ningún otro derecho por parte del Divulgador, que no sean los establecidos aquí." Finalmente hago de su conocimiento que esta información y la que se desprenda de este requerimiento, tiene carácter confidencial o reservado, por tal motivo su contenido no debe ser divulgado, la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los delitos previstos en los artículos 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXXVII, del Código Penal Federal, prevención que deberá ser extensiva al personal de esa Secretaría y/o cualquiera de los organismos incorporados a quien se encomiende la atención solicitada".

C.c.p.- Lic. Luis Arturo Cornejo Alatorre.- Secretario de Educación en el Estado de Morelos.- Para su conocimiento.
Lic. Jesús Barajas Rodríguez.- Subdirector de Investigación y Difusión de Desarrollo Integral.- Mismo fin.
Archivo/Minutario
Elaboró: clgh
Revisó: acm
Autorizó: acm



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN